

Iquitos, abril 30 de 2014.

OFICIO (M). N° **134** -2014-SG-MPM.

Señores

Abog. **Víctor Félix López Orihuela**  
Ing. **Ericka Herquinigo Rodríguez**  
Abog. **Ana del Pilar Lavado Agnini**  
Abog. **Jonathan Dapena Morales**  
Presente.

Gerente Municipal  
Gerente de Desarrollo Social.  
Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Asunto: **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE CON LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE IQUITOS.**

Ref. : Oficio N° 007-2014-SBPI/P: 06.01.2014.

Exp.N°000500-2014.

Sirva el presente para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo N° 053-2014-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril del año en curso; cuyo detalle es el siguiente:

**ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2014-SO-MPM: 23.04.2014.**

VISTO EL TEMA: "PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE IQUITOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS: DICTAMEN N° 015-2014-CPAJ-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS"; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA Y ESTANDO AL OFICIO N° 007-2014-SG-MPM, CON EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0500-2014-MPM, DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2014, DEL SEÑOR SEGUNDO JORGE CHÁVEZ SOTELLO - PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE IQUITOS, A SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE SU REPRESENTADA Y ÉSTA CORPORACIÓN EDIL, OFICIO N° 034-2014-APPI-GPO-MPM, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2014, DEL ÁREA DE PLANES, PROGRAMAS E INVERSIONES, A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, INFORMANDO SOBRE LOS PUNTOS A MEJORAR DEL REFERIDO PROYECTO DE CONVENIO, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA ASIGNACIÓN MENSUAL A LOS CENTROS DE ACOGIDA DE LA BENEFICENCIA, DADO QUE NO CORRESPONDE CON LA FINALIDAD Y EL PRINCIPIO INDICADO POR SER ACTIVIDADES DE GASTO CORRIENTE QUE ESTARÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; INFORME N° 005-2014-MMLA-DDH-GDS-MPM, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2014, DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, REMITIENDO OPINIÓN TÉCNICA SOBRE EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE IQUITOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS; OFICIO N° 102-2014-GDS-MPM, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2014, DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, SOLICITANDO OPINIÓN LEGAL REFERENTE AL CONVENIO EN MENCIÓN; INFORME LEGAL N° 181-2014-OGAJ-MPM, DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2014, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, REMITIENDO OPINIÓN LEGAL A FAVOR DE DECLARAR PROCEDENTE, LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE IQUITOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS"; OFICIO N° 530-2014-SG-MPM, DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2014, DE SECRETARÍA GENERAL A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOLICITANDO EMITIR DICTAMEN; DICTAMEN N° 015-2014-CPAJ-MPM, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2014, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, DICTAMINANDO A FAVOR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE IQUITOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS"; A LA EXPOSICIÓN DEL REGIDOR GEORGE ANTHONY MERA PANDURO - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ACORDÓ, AUTORIZAR AL DESPACHO DE ALCALDÍA PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE IQUITOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, A FIN DE COORDINAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS, PARA POTENCIAR Y CAPACITAR A LOS ACTORES LOCALES EN EL DESARROLLO Y BENEFICIO DE LA PROVINCIA DE MAYNAS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ; ARTÍCULOS I, II, IV, VII, VIII y X DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; ARTÍCULO 20° INCISOS 1) y 4), ARTÍCULOS 38°; 39° y 41° DE LA NORMA LEGAL ANTES ACOTADA.** EL **DESPACHO DE ALCALDÍA** CONJUNTAMENTE CON LA **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA,** QUEDAN ENCARGADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. LA **SECRETARÍA GENERAL** QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,

AEJM/A/NG  
NELA/SG/jg  
Interesados (4)  
OCI, OGI, S

 **MAYNAS**  
Está cambiando ✓  
  
Abog. **NANCY LACHI AGUERO**  
Secretaría General